

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Página | 1 de 1

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
RADICADO: 13001310300220210008202
DEMANDANTE: : HARRISON GUTIERREZ PEREZ
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted, que el expediente contentivo del proceso de la referencia procedente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, donde ésta mediante providencia adiada (19) de enero de 2022., resolvió lo siguiente: “ **PRIMERO:** ACEPTASE EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación presentado por el recurrente dentro del presente proceso. En consecuencia, DECLÁRASE terminado el trámite del mismo y téngase en cuenta que el desistimiento del recurso deja en firme la providencia objeto de la alzada.

SEGUNDO: DEVUELVASE el expediente al juzgado de origen una vez hechas las anotaciones de rigor, la plataforma TYBA.

TERCERO: SIN COSTAS”. Provea.

Cartagena, 27 de enero de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., enero veinte (27) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir con lo resuelto por el Superior. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en sentencia de fecha 19 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ee3f0c01aa97b1cf91925ee8e7eaa4db44315f8f12c5947bef8b63c99f0568**

Documento generado en 27/01/2022 11:35:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>